

**INFORME DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS, LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN Y OTROS ASPECTOS DE LA GESTIÓN DE LAS GARANTÍAS Y LAS OPERACIONES FINANCIERAS DE ACTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 letra a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del cual, en los proyectos de reglamento se acompañará, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas, se informa que:

El proyecto de Orden por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las garantías y las operaciones financieras de activo de la Administración de la Junta de Andalucía tiene por objeto regular los procedimientos que deben seguirse en la concesión de las operaciones financieras por los órganos y entidades incluidos en su ámbito de aplicación. Asimismo, se establecen normas específicas relativas a las recuperaciones, cobros e ingresos que se deriven de las citadas operaciones. Con ello, se pretende dotar de mayor seguridad jurídica, eficacia y transparencia a las operaciones financieras estableciendo su marco regulatorio.

Con la Orden se establece el marco general regulador de los procedimientos que, posteriormente, se tendrán que concretar en las correspondientes normas reguladoras y convocatorias, en su caso, de acuerdo con el tipo de instrumento financiero de que se trate.

El ámbito de aplicación subjetivo del citado proyecto normativo son los órganos y entidades del sector público andaluz que convoquen y concedan operaciones financieras, para lo cual deberán seguir los procedimientos que se desarrollan en el mismo.

Asimismo, cabe señalar que los potenciales destinatarios de las operaciones que se convoquen y concedan siguiendo los procedimientos establecidos en la orden y según los términos de las normas reguladoras que los desarrollen serán exclusivamente empresas y en el proyecto de orden no se establecen obligaciones o cargas para las mismas que no sean estrictamente necesarias garantizar la eficiencia en la gestión de los recursos públicos y la seguridad jurídica en la tramitación de los distintos procedimientos. Por el contrario, la finalidad de la norma es ordenar los procedimientos para que las empresas puedan acceder a los distintos instrumentos financieros conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, confidencialidad, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

LA SECRETARIA GENERAL DE FINANZAS Y SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Inés María Bardón Rafael



FIRMADO POR	INES MARIA BARDON RAFAEL	17/05/2018	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm673P62E6CabVktAW36BEPId5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	